

Nota aclaratoria sobre el apartado Octavo de la Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).



Con fecha 23 de junio de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), y de acuerdo con la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Habiéndose recibido numerosas consultas sobre la posibilidad de presentar en el idioma inglés la memoria científico-técnica y los curriculum vitae abreviados exigidos en el apartado Octavo de la resolución de convocatoria y con objeto de aclarar las dudas planteadas, así como para una aplicación uniforme del mencionado apartado de la convocatoria, se considera necesario dictar la siguiente nota aclaratoria:

La memoria científico-técnica y los curriculum vitae abreviados exigidos en el apartado Octavo de la resolución de convocatoria, como información necesaria para aplicar los criterios de valoración, se admitirán tanto en español como en inglés.

Se dicta esta nota aclaratoria en virtud de lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se faculta a esta Secretaría General para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de la orden de bases reguladora de 7 de abril de 2017.

La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	09/07/2020 13:56:54	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NY1J8QUH8UFUPA3FQ8JWJDVNP86H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			